

## **Artículo científico publicado en revista especializada en educación**

**En caso de modalidad de titulación por Artículo científico publicado, es importante considerar lo siguiente:**

Para la solicitud de sínodo en la modalidad de titulación por artículo científico, el alumno deberá presentar al Comité Académico el artículo publicado indicando la referencia completa y el DOI asignado.

Además, se deben cumplir los siguientes requisitos: el estudiante debe ser el autor principal, la revista debe ser especializada en el campo, por ende, debe tener consejo editorial y en sus políticas la evaluación doble ciego por pares. No se aceptarán artículos de difusión.

Por otro lado, si el artículo no está publicado, pero ya ha sido aceptado, el alumno deberá presentar lo siguiente:

1. Carta membretada de la revista en donde se indique claramente: la fecha de recepción, el número de páginas, el proceso de arbitraje por pares a ciegas, la aceptación tácita del artículo, así como la fecha probable de su publicación.
2. El artículo completo.
3. Los dictámenes con el debido tratamiento para que mantengan el anonimato de los dictaminadores, así como la carta de respuesta del autor sobre los cambios que se realizaron al documento.

Documento en formato de artículo de revista.

En el artículo el alumno deberá aparecer como autor principal o primer coautor y deberá estar publicado o, bien, haber sido aceptado para su publicación en una revista especializada en educación, con comité editorial.

Para el desarrollo del trabajo, el alumno solicitará esta opción al Comité Académico del Programa, con aval de su comité tutor.

El alumno deberá obtener la autorización de dicho comité para su futura presentación y solicitud de examen de grado.

Una vez seleccionada la modalidad, la cual deberá de estar apegada a los requisitos y características señaladas en el plan de estudios, seguirá el siguiente procedimiento:

- a. El alumno presentará en la Coordinación del Programa una carta dirigida al Comité Académico en la que el comité tutor apruebe y dé por concluido el trabajo de graduación del alumno, las constancias de haber asistido y presentado su trabajo de graduación en los Coloquios de Maestranteros del Programa, así como la solicitud de asignación de jurado por escrito debidamente avalada por su comité tutor y por el Responsable de Docencia. En la solicitud de asignación de jurado el alumno

podrá proponer de tres a cinco candidatos para la integración del mismo, de acuerdo con lo que establece la Norma 25

- b. El alumno comprobará ante la sección escolar de la entidad en donde está inscrito que no tiene adeudos de libros en ninguna biblioteca, y ante el Comité Académico no tener comprobantes o reembolsos pendientes, si fuere el caso, del uso de recursos provenientes del Programa de Apoyo a los Estudios del Posgrado (PAEP) o del presupuesto operativo del Programa
- c. El jurado compuesto de cinco sinodales será definido por el Comité Académico tomando en cuenta la recomendación del subcomité de tutoría y graduación
- d. El alumno solicitará la revisión de estudios con el apoyo de la sección escolar de su entidad académica
- e. La sección escolar respectiva informará al alumno de la composición del jurado aprobada por el Comité Académico y le entregará las solicitudes de emisión de voto para los sinodales
- f. El alumno entregará a cada sinodal la solicitud para la emisión de su voto, con el ejemplar del documento, pidiendo una copia con acuse de recibido para efectos de seguimiento
- g. Los sinodales deberán emitir su voto fundamentado por escrito en un plazo máximo de treinta días hábiles, contados a partir del momento en que reciban del alumno la solicitud de voto
- h. Si alguno de los sinodales no emite su voto en el periodo referido, el Comité Académico podrá sustituirlo, reiniciándose el periodo de treinta días hábiles con el nuevo sinodal designado.
- i. El alumno recogerá cada uno de los votos fundamentados por escrito y en sobre cerrado para hacerlos llegar a la sección escolar de la División de Estudios de Posgrado correspondiente.

**Si no cumple con alguno de estos requisitos no será posible dar paso al trámite. Todo lo que no esté previsto en este acuerdo lo revisará el comité académico.**

*Norma 27, Plan de estudios<sup>1</sup>*

---

<sup>1</sup> Norma 27. Plan de estudios. Las modalidades para obtención de grado son las siguientes:

*[...] Artículo científico publicado en revista especializada en educación.*

*Documento en formato de artículo de revista. En el artículo el alumno deberá aparecer como autor principal o primer coautor y deberá estar publicado en una revista especializada en educación, con comité editorial. Para el desarrollo de cualquier modalidad para obtención de grado, el alumno solicitará esta opción al Comité Académico del Programa, con aval de su tutora (o) principal y comité tutorial. El alumno deberá obtener la autorización de dicho Comité para su futura presentación.*